

QUILLOTA, 02 DE ENERO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N°55

NUM:87 VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°116 del 31 de diciembre de 2018 de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a Jefe de Personal(s) Alfredo Alam Rojas, mediante el cual instruye elaborar a funcionarios Decreto Alcaldicio de Prórroga de Designación en Calidad a Contrata;
- 2) Decreto Alcaldicio N°11.779 de 10 de diciembre de 2018, que promulga el Acuerdo N°410/18 Acta N°46/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10/12/2018 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2019";
- 3) El Decreto Alcaldicio N°4024 de fecha 29 de marzo de 2018, que designa en calidad de contrata, asimilado grado 15° de la E.M. a **KARINA ANDREA PIÑA TAPIA**;
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°05 del 07 de enero 2019 y que esta designación no excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal;
- 5) Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 6) La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General del República, que fija normas de la exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificatorios;

DECRETO:

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación en calidad a Contrata, a **KARINA ANDREA PIÑA TAPIA**, Cédula de Identidad [REDACTED], **Enseñanza Media Completa**, con domicilio en [REDACTED], como funcionario/a municipal, Calidad Jurídica a Contrata, Escalafón ADMINISTRATIVO, GRADO 15°E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: **APOYO ADMINISTRATIVO Y CHOFER EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE** Desde el **01 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto, y diciembre, a partir del informe de desempeño, el señor Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: La jornada de trabajo corresponderá a 44 horas semanales y las remuneraciones deberán pagarse con cargo al Subtítulo 21, Item 02, Personal a contrata del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Archivo Personal
OCS/PEA/CMT/mor